

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Educación en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.794

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

16.422

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la subvención municipal al transporte para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de Lanzarote del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, sometiendo el citado Reglamento a información Pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose la aprobación elevada a definitiva hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento Agencia de Desarrollo Local en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.793

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

16.423

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Intervención Administrativa en la Actividad Privada a través de Controles Posteriores al Inicio de Actividades y por Sometimiento a Autorización previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Inspección de Tributos en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.795

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

16.424

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2011, acordó tomar conocimiento de la aprobación definitiva de la, APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su texto íntegro el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3. 1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), este Ayuntamiento establece la TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA que se regulará según lo dispuesto en el artículo 57 de la citada ley y por lo preceptuado en la presente Ordenanza.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación del dominio público local con mesas y sillas de terraza y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. Son sujetos pasivos, las personas físicas y/o jurídicas así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes disfruten, utilicen o aprovechen de manera especial el dominio público local, si no disponen de la preceptiva autorización.

IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.

1. La cuantía de la Tasa regulada en la presente Ordenanza se determinará con arreglo a las tarifas

contenidas en el apartado siguiente, de acuerdo con la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresados en metros cuadrados.

2. Las Tarifas, en función de metro cuadrado ocupado y año, serán las siguientes:

Calles de 1ª y 2ª Categoría fiscal. 35 €

Calles de 3ª y 4ª Categoría fiscal. 30 €

Calles de 5ª Categoría fiscal. 25 €

• Las categorías fiscales de las calles figurarán en el ANEXO de la presente Ordenanza.

• Cuando el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de mayor categoría.

• Serán consideradas de última categoría aquellas vías que no aparezcan en este ANEXO, hasta que se apruebe su inclusión en la categoría fiscal que le corresponda.

3. Se redondeará por exceso la superficie a computar, cuando los metros cuadrados del aprovechamiento, no fuese un número entero.

4. Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares análogos, se delimita una superficie mayor a la ocupada por las mesas y sillas, se tomará ésta como base del cálculo.

V. DEVENGO

Artículo 5.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa. No obstante, se exige el depósito previo de su importe total.

2. Cuando se produjera el uso privativo de la vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos, sin haberse solicitado la preceptiva licencia, el devengo

tiene lugar en el momento del inicio de la ocupación efectiva.

VI. LICENCIAS

Artículo 6.

1. Las personas o entidades interesadas en la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos, aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia municipal.

2. Las autorizaciones administrativas tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

3. Tendrán una vigencia anual debiendo, en cualquier caso, solicitarse la renovación por el interesado.

VII. RÉGIMEN DE INGRESO.

Artículo 7.

1. En régimen de autoliquidación se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa. Esta circunstancia deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud que inicia el expediente de la correspondiente licencia, por nuevos aprovechamientos o por renovación de los mismos, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago.

Una vez otorgada la autorización administrativa, el Ayuntamiento procederá, previa comprobación, a aprobar las liquidaciones tributarias correspondientes.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y en los supuestos de alta y baja la cuota se prorrateará por semestres.

3. Cuando el aprovechamiento no pueda efectuarse por causas no imputables al interesado, la cuota se prorrateará en función de la ocupación realizada.

Si se ocupara más superficie de la autorizada, se liquidará por esta ocupación efectiva.

VIII. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Artículo 8.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, cuando la instalación de mesas y sillas lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a la reparación total de los daños causados, que será en todo caso, independiente del pago de la Tasa.

2. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

IX. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 9.

1. Se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, disposiciones dictadas para sus desarrollo y demás normas que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga la anteriormente aprobada por el Ayuntamiento de Arrecife y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en fecha 20 de diciembre de 1.999 (Anexo 153)

DISPOSICIÓN FINAL: Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

ANEXO

NOMENCLATOR CALLEJERO

CATEGORÍA 1ª:

Alférez Cabrera Tavío
 Almirante Boado Endeiza
 Aniagua
 Artillero Luis Tresguerras
 Blas Cabrera Felipe
 Canalejas
 Coll, Avda.
 Constitución, plaza
 Coronel I. Valls de la Torre
 Dr. Rafael González Negrín
 Dr. Ruperto González Negrín
 Elguinaguaria
 Esperanza
 Fajardo
 Fenausó
 Fernández Ladreda
 Fred Olsen, Avda.
 Nicolás Martín Cabrera (anterior: General Goded)
 Ginés de Castro y Alvarez
 Greco, el
 Guenia
 Hermanos Zerolo
 Inspector Luis Martín
 José Antonio Primo de Rivera
 José Molina
 León y Castillo (del nº 1 al 47 y del 2 al 64)
 Mancomunidad, Avda.
 Marina, Avda. de la
 Méjico (del nº 1-19 y del 2 al 16)
 Otilia Díaz
 Peñas del Chache
 Quiroga
 Simón Bolívar, plaza

Tagoror

Teobaldo Power

Tofio

Triana

Usaje

Villacampa

Yuco

CATEGORÍA 2ª:

Alicante

Amigos de Portonao

Aquilino Fernández

Argentina

Carlos Sáenz Infante

Carnicería

César Manrique, avenida

Coronel Bens

Democracia (anterior: Dieciocho de Julio)

Dr. Fleming

Dr. Gómez Ulla

Eugenio Dors

Francos

García de Hita

García Sanabria

General García Escámez (del nº 1 al 89 y del nº 2 al 86)

Inés, la

José Betancort

León y Castillo (del nº 47 al 131 y del nº 64 al 152)

Luis Morote

Palmas Las, plaza

Pedro Barba

Pedro, el

Pérez Galdós

Portugal

Puente, el

Rubicón, el

Valencia

CATEGORÍA 3ª:	Ajaches
Alcalde Ginés de la Hoz (del nº 1 al 21 y del nº 2 al 28)	Ajey
Alegranza	Albacete
Blas Cabrera Topham	Alonso Cano
Caldera de Bandama	Amazonas
Caldera de Taburiente	Andoriña, la
Cienfuegos	Antonio Nieves Santos
Colegio	Añaza, la
Cuba	Apolo
Daute, el	Aragón
Figueroa	Asturias
General Balmes	Augusto Lorenzo
Grieta	Azorín
Jacinto Borges Díaz	Badajoz
José Viera y Clavijo	Barcelona
Juan de Quesada	Benito Pérez Armas
Julio Blancas, pasaje	Bernegal
Medular, rambla	Blas Curbelo
Méjico (del nº 16 y 19 en adelante)	Bolivia
Miguel Primo de Rivera	Brasil
Nicaragua	Brasilia
Perú	Cabo Juby
Porra, la	Cáceres
Ramón Franco	Candelaria, la
Resguardo	Castillo de las Coloradas
Riego	Catalina, la
Río de Oro	Cataluña
Santo Domingo	Chafaris
Tenerife	Chile
Tiburcio, el	Claudiano, el
Vargas, avenida	Clavijo y Fajardo
CATEGORÍA 4ª:	Colombia
Academia	Colón
Adelita, la	Conde Niebla
Adolfo Topham Martínón	Coruña, la
Agrupación Folclórica Arrecife	Costa Rica
Agustín de la Hoz Betancort	Cuenca
	Delfín, el

Dolores Ibarruri	Juan Brito
Domingo Ramírez Ferrera	Juan Manuel, el
Dr. Alfonso Spínola	Juan Rejón
Duende, el	Júpiter
Ecuador	Laguna
Emilio Ley	Lebrillo
Extremadura	León y Castillo (del nº 131 y 152 en adelante)
Foque	Lérida
Franchy Roca	Liebre
Francisco Fernández Bethencourt	Lugo
Fuerteventura	Luis Fajardo Ferrer
Galicia	Malacabado, el
Gaviota, la	Manuel Miranda
General García Escámez (del nº 86 y 89 en adelante)	Marineros Cruz del Mar
General Weyler	Marqués de comillas
Gerona	Mastelero
Gobernador García Hernández	Mercedes, la
Gomera, la	Mesana
Góngora	Miguel de Unamuno
Graciosa, la	Molino, el
Gran Canaria	Murcia
Guanapay	Naos, avenida
Guardilama	Neptuno
Guatemala	Norte
Guatifay	Ntra. Sra. de los Volcanes
Hierro	Orense
Hipólito Frías	Oviedo
Hierro	Palma, la
Huesca	Panamá
Igualdad	Paraguay
Indio, el	Parranda de los Buches
Ingeniero Paz Peraza	Pedro Alcántara
Isaac Peral	Periodista Viera
Janubio	Pío Baroja
José López Betancort	Pontevedra
José Sánchez	Puerto Naos
José Ortega y Gasset	Puerto Rico
Juan Brea	Puntilla, la

Quevedo	Aconcagua
Remedio, el	Adelfas, las
Requinto, el	Afe
Río Grande	Agrupación Folklórica los Campesinos
Rosa, la	Agustín Espinosa
Antonio Armas Curbelo (anterior: Ruiz de Alda)	Agustín Millares Sall
Salto, el	Agustina Ayala
Salvador Allende	Aires de Lima
San Bartolomé, carretera	Álava
San Ginés	Alcalde Lorenzo Cabrera
San Juan	Alejo Carpentier
San Marcial	Gregorio Medina Armas (anterior: Alferez Provisional)
Santa Teresa de Jesús	Alfonso X el Sabio
Santander	Alfonso XII
Sara, el	Alfonso XIII
Sarambeque, el	Alfredo Kraus
Sotileza, la	Almería
Tampico	Alonso Quesada
Tarragona	Álvarez Rixo
Teruel	Ancones, los
Timanfaya	Andalucía
Tirso de Molina	Andes, los
Tomas Lubary	Ángel Ganivet
El Carenero (anterior: Trece de septiembre)	Antonia Cabrera Matallana
Tres amigos	Antonio Bermúdez
Tres papas, el	Antonio, el
Trinidad	Antonio Gala
Trinidad de León Perdomo	Antonio Machado
Uruguay	Antonio M ^a Manrique
Velázquez	Antonio Soler
Venezuela	Arado, el
Vicente Vilas	Arcipreste de Hita
Víctor Fernández	Arniches
Zaragoza	Aulaga, la
Zonzamas	Ávila
CATEGORÍA 5ª:	Balayo
Acacias, las	Bartolo, el
Acapulco	Bella Lucía, la

Berruguete	Crucero Canarias
Bilbao	Cuenca
Blas de Otero	Dámaso Alonso
Blasco Ibáñez	Diana
Botavara	Doctor Barraquer
Braulio de León Navarro	Doctor Gregorio Chil y Naranjo
Buero Vallejo	Doctor Gregorio Marañón
Burgos	Doctor Puigvert
Cactus, los	Doctor Ramón y Cajal
Cádiz	Doctor Rodríguez de la Fuente
Calderón de la Barca	Doctor Severo Ochoa
Caletones, los	Domingo Fajardo
Calvo Sotelo	Don Manuel Cáceres
Camilo José Cela	Don Rodrigo
Campoamor	Donante de sangre, del
Caracas	Doña Micaela Hernández
Cardenal Cisneros	Drago, el
Carlos III	Eduardo Aznar y Coste, plaza
Carlos V	Eduardo Martínón Tresguerras
Carmen, la	Enrique Granados
Castellón de la Plana	Enrique IV
Cervantes	Enrique Suárez Lubary
Chabusquillo, el	Escardillo
Charco de la Caldera	Escotilla
Chimia	Eugenio Rijo Rocha, avenida
Cid Campeador, el	Fasnia
Circunvalación, carretera	Faustino, el
Ciudad Real	Fausto, el
Claudio Toledo Cabrera	Fayna
Clavel, el	Federico Moreno Torroba
Luisa Linares (anterior: Combatientes de la Cruzada)	Felipe II
Copacabana	Félix Pérez Camacho
Córdoba	Felo Monzón
Coronel Capaz	Fermina, la
Cribo	Fernando Díaz Cutillas
Cristín Corujo	Fernando el Católico
Cristina, la	Filipinas
Crucero Baleares	Folias

Francisca Cabrera Sastre	Huelva
Francisco Acosta Espinosa	Ibiza
Francisco Matallana Cabrera	Ico
Fray Luis de León	Iguazú
Fray Mendo de Viedma	Invernadero, del
Fuencaliente	Isa
Gabriel Celaya	Isaac Albéniz
Gaida	Isaac Viera
Gaire	Isabel la Católica
Garajonay	Isla Margarita
García Lorca	Isleño, el
García Márquez	Islote de Fermina
Garcilaso de la Vega	Islote del Quebrado
Geranios, los	Islote del Quemado
Ginés Luis	Jacinto Benavente
Gloria Fuertes	Jaén
Granada	Jaime I
Guacimeta	Jerez
Guadalajara	Joaquín Rodrigo
Guanareme	Joaquín Turina
Guasia	Joaquina, la
Guatisea	Jolatero
Guayadeque	Jorge Luis Borges
Guigua	Jorge Nieves Berriel (parterre)
Guillermo Toledo Duchemin	José Alonso
Guillermo Topham	José Hernández Almeida
Guincho, el	José María Gil
Guipúzcoa	José Pereyra Galviaty
Gusa	José Zorrilla
Haití	Juan II
Helechos, los	Juan XXIII
Hermanos Aguilar Sánchez	Juan Ramón Jiménez
Hermanos Alvarez Quintero	Juan Sebastián Elcano
Hermanos Díaz Rijo	Juana de Arco
Hernán Cortés	Julio Cortazar
Hernández Pacheco, avenida	Julio Romero de Torres
Hibiscos, los	Leandro Perdomo
Honduras	León

León Felipe	Monseñor Oscar Romero
Leopoldo Díaz Suárez	Monterrey
Liria	Mosta
Logroño	Muelle
Lope de Vega	Muyay
Luis Braille	Naranjo, el
Luis de Guadarfia	Navarra
Luján Pérez	Néstor Alamo
Maciot de Bethencourt	Néstor de la Torre
Madrid	Nicolás Estévanez
Magallanes	Niña, la
Majada, la	Olof Palme
Málaga	El Valbanera (anterior: Onésimo Redondo)
Malagueña	Pablo Iglesias
Managua	Pablo Neruda
Manguía	Pablo Picasso
Manuel Arencibia Suárez	Paco Fierro, pasaje
Manuel de Falla	Padre Claret
Manuel José Alvarez	Palacio Valdés
Mar del Plata	Palencia
Maracaibo	Palma de Mallorca
Mararía	Palmeras, las
María Lasso	Pamplona
María Mérida	Pancho Lasso
María Morales Topham	Pancho Lasso, glorieta
Mario Benedetti	Paraná
Mármoles los, avenida	Pardela, la
Mármoles los, carretera	Pedro García Cabrera
Marqués de Santillana	Pedro Naverán
Marrubio	Peña del Espino
Martín Cobos, paseo	Peral, el
Martínez Montañez	Pinta, la
Mazurca	Pío XII, plaza
Menéndez y Pelayo	Pizarro
Miguel Angel Asturias	Polca
Miguel Delibes	Porto Alegre
Miguel Hernández	Princesa Artiaga
Mina	Princesa Teguisse

Princesa Yaiza	Tamaragua
Puerto Caballo	Tanganillo
Quemadas, las	Tarajales, los
Rafael Alberti	Taro
Rafael Medina Armas	Tebete
Rafael, el	Tegala
Rápido, el	Tegaso
Regulo	Temisas
Rioja	Tenderete
Rivera	Tenique
Ronda	Tilama
Roque Bentayga	Timbayba
Rubén Darío	Timón
Ruiz de Alarcón	Tinache
Sabin Berthelot	Tinamala
Safantía	Tindaya
Salamanca	Tingafa
Salazones	Tinguafaya
Saltona	Tinguatón
Salvador de Madariaga	Tisalaya
Salvador, el	Toledo
San Juan de la Cruz	Tomás Bretón
San Sebastián	Tomás Morales
Santa María, la	Tornajo
Santiago Alemán	Torriani
Santiago Amón	Tres de Mayo, el
Jesús Soto Morales (anterior: Sargento Provisional)	Trillo
Saturnino, el	Trinquete
Segovia	Valladolid
Seguidilla	Valle Inclán
Sevilla	Vargas Llosa
Sirinoque	Velacho
Sitio de Cabrerón	Veracruz
Sociedad, de la	Veroles, los
Soria	Vicente, el
Sorondongo	Vicente Guerra
Tabaibas, las	Víctor Hugo
Tajaraste	Virgen de Covadonga

Virgen de la Paloma

Virgen de la Peña

Virgen del Rocío

Virgilio Cabrera Díez

Viriato

Vitoria

Vizcaya

Volcán de la Corona

Yagabo

Zamora

Zaranda

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.792

DECRETO

16.425

Finalizada la instrucción de los expedientes de baja de oficio de los señores que se relacionan en el anexo de la presente resolución, visto que no se ha presentado alegaciones en el trámite de audiencia y visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Dar de baja en el padrón municipal de habitantes y en el Censo Electoral de este municipio a los señores del anexo I de esta resolución.

Así lo manda y firma en Arrecife, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE:

AADNAN, NAJAT

AARGOV, MOHAMED YAHYA

ABAD VILLAR, VIRGINIA

ABBOTT, DAVID JOHN

ABDALLAHI HMAD, MOHAMED SAID

ABDI ISLAMA SIDI, ISALMU

ABDULMAJID, SIDI MOHAMED

ABRAHAM, MIHAI VALENTIN

ABUID SANTANA, RUTH

ADAMES GARCIA, DANIELA

AHMED KHATAT, BUD BUDA

ALABERT FABREGUES, JOSE

ALDEANO DO NASCIMENTO, AVELINO JOSE

ALFONSIN DI GIACOMO, LAZARO

ALFONSO ROBAYNA, TANAUZU

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, EL OUALI

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, FATIMOU

ALOUT, SANNAD

ALVAREZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL

ALVAREZ MENA, M GADOR

ALVES DA CRUZ, ELSA CRISTINA

AMBROSIO, LUIS ANTONIO

AMGHAYAR, SALAH

AMOEDO MIRANDA, ANDERSON

ANASTACIO GOMEZ, LAZARO

ANDREJEVS, OLEGS

ANGELINI, GABRIEL HECTOR

ANGULO GARCIA, LILIA ELENA

ANGULO MERINO, JULIO CESAR

APARECIDO DA SILVA, FRANCISCO

APE, BRIGITTA CARMEN

APOSTU, MASDALINA

ARAEZ, THIERRY JEAN DANIEL

ARBOLEDA POTES, JULIAN ANDRES

ARCA, ALESSANDRO

ARCHAMBAULT, PASCALE DOMINIQUE